

**VISTOS:**

El Informe N° D000178-2023-JUS/PGE-OPPM, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° D000452-2023-JUS/PGE-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, siendo el ente rector del Sistema y constituyendo Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el referido artículo, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros, los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los cuales son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en cuyo marco, mediante Resolución del Procurador General del Estado N° D000298-2022-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 de la Procuraduría General del Estado y mediante Resolución N° D000206-2023-JUS/PGE-PG se formalizó la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 1 de la Procuraduría General del Estado;

Que, el Presupuesto Institucional Modificado – PIM autorizado del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2023 asciende a S/ 35,503,959.00 (Treinta y cinco millones quinientos tres mil novecientos cincuenta y nueve con 00/100 Soles);

Que, con fecha 16 de diciembre de 2020, la República del Perú suscribió el “Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo sobre la transferencia de activos decomisados”, ratificado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-RE, el cual reconoce el objetivo común de las partes de recuperar los activos en nombre de los afectados por la conducta delictiva que motivó las incautaciones, incluido el Estado peruano y su población, en mérito al cual la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo acuerdan transferir al Estado peruano, mediante un pago único al Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, administrador de fondos de la República del Perú, el cien por ciento de los activos más los intereses devengados disponibles para la restitución derivados de dos cuentas bancarias confiscadas por las autoridades del

Gran Ducado de Luxemburgo, así como de los activos disponibles para la restitución derivados de tres cuentas bancarias incautadas por las autoridades de la Confederación Suiza, en relación con la organización criminal liderada por Vladimiro Montesinos Torres, más el interés devengado con el tiempo;

Que, a través del Memorando N° D000107-2023-JUS/PGE-OA, la Oficina de Administración remite el Informe N° D000015-2023-JUS/PGE-OA-UFT de su Unidad Funcional de Tesorería, mediante el cual informa que se ha determinado el saldo de balance disponible del Año Fiscal 2022 – entre otros – en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones hasta por la suma de S/ 1,888,067.96 (Un millón ochocientos ochenta y ocho mil sesenta y siete con 96/100 Soles);

Que, por medio de los Memorandos N° D000117-2023-JUS/PGE-DVP y N° D000259-2023-JUS/PGE-CFC, la Dirección de Valorización y Pericias y el Centro de Formación Capacitaciones, respectivamente, remiten a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su programación mensualizada de gastos correspondiente a las actividades a desarrollarse de julio a diciembre del año 2023, en el marco del Proyecto *“Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado”*; informando sobre la libre disponibilidad de sus saldos de balance del Año Fiscal 2022 hasta por las sumas de S/ 255,356.51 (Doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y seis con 51/100 Soles) y S/ 636,240.40 (Seiscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta con 40/100 Soles), respectivamente;

Que, con Memorando N° D000670-2023-JUS/PGE-DIR, la Dirección de Información y Registro remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su programación mensualizada de gastos correspondiente a las actividades a desarrollarse de julio a diciembre del año 2023, en el marco del Proyecto *“Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado”*; solicitando recursos provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2022 y de la asignación financiera obtenida por el referido Proyecto, por lo cual – de acuerdo a lo evaluado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – corresponde incorporar la suma de S/ 1,690,500.00 (Un millón seiscientos noventa mil quinientos con 00/100 Soles) destinados a financiar el producto 6.4 *“Dotar de infraestructura tecnológica y licencias necesarias para dar soporte y operatividad a los sistemas Informáticos que administra la Procuraduría General del Estado”* del componente 6 *“La Procuraduría General del Estado fortalece las capacidades técnicas y operativas de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, la Procuraduría Pública Especializada contra el Crimen Organizado y la Procuraduría de Extinción de Dominio”*;

Que, con Informe N° D000178-2023-JUS/PGE-OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable en materia presupuestal para la incorporación al Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado de mayores ingresos públicos de los recursos provenientes del saldo de balance disponible del Año Fiscal 2022, en el marco del Proyecto *“Fortalecimiento del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado”*, por la suma de S/ 1,690,500.00 (Un millón seiscientos noventa mil quinientos con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, en la Actividad Presupuestal 5.000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia, que se destinarán al financiamiento del gasto de capital, conforme se detalla en dicho informe;

Que, mediante Informe N° D000452-2023-JUS/PGE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la emisión del acto resolutivo que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068:



Procuraduría General del Estado, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; por la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 068: Procuraduría General del Estado para el Año Fiscal 2023, de los recursos provenientes del saldo de balance disponible del Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/ 1,690,500.00 (Un millón seiscientos noventa mil quinientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

PLIEGO : 068 PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

1.9 : Saldo de Balance
1.9.1 : Saldo de Balance
1.9.1 1 : Saldo de Balance
1.9.1 1.1 : Saldo de Balance
1.9.1 1.1 1 : Saldo de Balance

	(EN SOLES)
UNIDAD EJECUTORA	TOTAL
001-1729: PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	1,690,500.00
TOTAL INGRESOS	1,690,500.00

EGRESOS

(EN SOLES)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 068 : Procuraduría General del Estado
UNIDA EJECUTORA : 001 : Procuraduría General del Estado
CATEGORÍA
PRESUPUESTAL : 9002 : Asignación Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999. Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000971 Mejoramiento del Funcionamiento del Sistema de Justicia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE : Recursos Determinados

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Procuraduría General del Estado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 70-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sqd.pge.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: IRUVOCE "



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Procuraduría
General del Estado

PROCURADURIA
GENERAL

GASTO CAPITAL 1,690,500.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros

TOTAL EGRESOS 1,690,500.00

.....

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Presentación de la resolución

Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
Procuraduría General del Estado